

AVISO

TRIBUNAL SUPERIOR SALA PENAL
BARRANQUILLA

Rad. 08-001-22-04-000-2024-00158-00

Ref. Interna No. 2024 00194 00

HACE SABER:

A las personas que a continuación se relacionan: **Rep Legal LADRILLERA TOCAGUA, VICENTE CAIYafa RIVAS, PREDIO LAS PERNICES, LADRILLERA S.A., GRES DEL NORTE S.A.S., JULIÁN NAVARRO CEPEDA Y MARTHA INÉS CEPEDA DE NAVARRO, demás que hagan parte del proceso con radicado No 080016001257201703074**, a quienes no se ha podido notificar por desconocer sus nombres, direcciones y/o correos electrónicos; se le notifica mediante este aviso del AUTO ADMISORIO de fecha abril 23 del presente año, Proferido por el Magistrado de esta Sala de Decisión Penal Dr. DEMÓSTENES CAMARGO DE ÁVILA, en la acción de tutela instaurada por el señor (a) ALFREDO ELIAS CURE GÓMEZ, quien actúa en representación de la sociedad CURE DELGADO & CIA S. EN C., en contra del JUZGADO 11 PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE BARRANQUILLA, por la presunta vulneración a sus derechos fundamentales de petición y al debido proceso. **Se vincula al presente trámite a la LADRILLERA TOCAGUA, VICENTE CAIYafa RIVAS, PREDIO LAS PERNICES, LADRILLERA S.A., GRES DEL NORTE S.A.S., JULIÁN NAVARRO CEPEDA Y MARTHA INÉS CEPEDA DE NAVARRO, Se encarga al JUZGADO accionado, la labor de notificación de estas partes vinculadas y las demás que hagan parte del proceso con radicado No 080016001257201703074**, de lo cual deberá aportar prueba a este Despacho dentro de las doce (12) horas siguientes. Se Vincula de igual forma a la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CARIBE CRA Y A LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Se le corre traslado a **Rep Legal LADRILLERA TOCAGUA, VICENTE CAIYafa RIVAS, PREDIO LAS PERNICES, LADRILLERA S.A., GRES DEL NORTE S.A.S., JULIÁN NAVARRO CEPEDA Y MARTHA INÉS CEPEDA DE NAVARRO, demás que hagan parte del proceso con radicado No 080016001257201703074**, por el término máximo de veinticuatro (24) horas contadas a partir de la notificación de este aviso, se sirva rendir un informe claro, sucinto y detallado de la actuación objeto de esta acción de tutela, así como los demás argumentos o precisiones que a bien quiera aportar en su defensa; el informe se considerará rendido bajo la gravedad del juramento y el no envío de lo solicitado dentro del término concedido para ello hará presumir veraces los hechos planteados por el peticionario de tutela. Contra la presente no procede recurso alguno.

Favor contestar al correo electrónico de la Secretaría Sala Penal, o solicitar mayor información: secpenbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla, abril 25 de 2024

Atentamente,

OTTO MARTÍNEZ SIADO
Secretario Sala Penal Tribunal Superior B/quilla.-.

Publicado en la página web del Consejo Superior de la Judicatura-Secretaria Sala Penal